



ACTA No. 22/2015
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, diez de septiembre de dos mil quince. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 21/2015.**
- II Actualización de la Política para el Otorgamiento de Licencias por Compensación de Tiempo.**
- III Solicitud de Aprobación de Prórroga en Contrato CD-001/2015 y Modificativa Contractual en Aumento de Monto y Prórroga en Contrato LG-061/2014 del Proyecto “Ejecución de Obras de Mitigación en Talud Ubicado en Carretera SAL38E, Km 25, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.**
- IV Recomendaciones de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los siguientes procesos:**
 - 1) Licitación Pública LP 071/2015 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”.**
 - 2) Concurso Público No. FOVIAL CP-025/2015 “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”.**
- V Varios.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 21/2015.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 21/2015, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Actualización de la Política para el Otorgamiento de Licencias por Compensación de Tiempo.

El Gerente Financiero y Administrativo, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-615A/2015, presenta al Consejo Directivo solicitud de autorización para la actualización de "POLITICA PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS POR COMPENSACION DE TIEMPO".

El Licenciado Escobar presenta, propuesta de modificaciones a dicha política consistentes en agregar y modificar algunas cláusulas tales como: Actividades consideradas como tiempo extraordinario, Procedimiento para tramitar licencia con goce de sueldo por compensación de tiempo, Casos Especiales, Exclusiones; las cuales presenta en forma literal en un documento para que se agregue a la presente acta.

El Consejo Directivo, de conformidad a lo planteado y de acuerdo a las atribuciones que Ley de Creación de FOVIAL le concede en el artículo 21; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones a la Política para Otorgamiento de Licencias por Compensación de Tiempo de la forma presentada.

Agregar las modificaciones de la Política para otorgamiento de Licencias por Compensación de Tiempo a la presente acta.

III. Solicitud de Aprobación de Prórroga en Contrato CD-001/2015 y Modificativa Contractual en Aumento de Monto y Prórroga en Contrato LG-061/2014 del Proyecto "Ejecución de Obras de Mitigación en Talud Ubicado en Carretera SAL38E, Km 25, Municipio de Ciudad Delgado.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-364/2015, solicita se apruebe Prorroga al contrato **CD-001/2015: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y la Modificativa contractual en aumento de monto y prórroga en contrato **LG-061/2014 "SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, basado en lo siguiente:

Antecedentes

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL e INTREC, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$499,971.39)**, para un plazo que inició el diecinueve de mayo de dos mil quince y finaliza el quince de septiembre de dos mil quince.

La supervisión de dicho contrato la realiza la empresa **SUVYCON, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$27,285.05)**, para un plazo que inició el diecinueve de mayo de dos mil quince y finaliza el quince de septiembre de dos mil quince.



Justificaciones:

El Gerente Técnico informa, que se ha recibido solicitud del contratista a fin de que se apruebe una prórroga al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. En el mes de julio, cuando se iniciaba a la construcción del derramadero (Canales en Gaviones), se pronunció un supuesto propietario del terreno en el que se proyectaba la ejecución de las obras, recibiendo esta administración informe al respecto por parte del contratista el 28 de julio de 2015.
2. El día 30 de julio, se envió a través de correo electrónico a la DACGER del MOPTVDU, notas enviadas por el contratista en el cual se anexaba fotocopias de Escritura pública y documentación personal del supuesto propietario del terreno.
3. En fecha 20 de agosto, se solicitó nuevamente a través de nota, el apoyo de la DACGER con la finalidad de agilizar el proceso de verificación de propiedad que en ese momento estaba realizando la unidad de Derechos de Vía del MOP.
4. El día 1 de septiembre, se recibió correo de la Ingeniera Aleyda Montoya, Sub-Directora de Geotecnia de la DACGER, manifestando que efectivamente el 95% del derramadero a ser construido, se encuentra ubicado según los planos en el terreno de Sr. Rafael Antonio Campos, según notas de la Dirección de la Obra Pública del MOP remitidas en dicho correo.
5. A raíz de lo anterior, el día 2 de septiembre se realizó visita de campo con el Ing. Juan Pablo Cañas para definir la ubicación del derramadero fuera del área del terreno del Sr. Campos y la definición de una nueva solución constructiva de derramadero por las condiciones topográficas del lugar donde se construiría la nueva obra.
6. El 3 de septiembre, se envió nota al Director de la DACGER para que proporcione una solución para la nueva ubicación del derramadero a ser construido.
7. Manifiesta, que para realizar la actividad de construcción de los “Canales de Gavión” según el Programa de trabajo presentado por el contratista se requieren 40 días calendario, a la fecha, ya se ha construido el 27% de la obra, por lo que quedaría pendiente el 73% que equivale aproximadamente a 28 días calendario; sin embargo a la fecha faltan 5 días para la finalización del plazo contractual y el diseñador de la DACGER aún no ha presentado propuesta de solución al problema planteado. La propuesta final de ajuste al diseño, será entregada a más tardar el jueves 17 septiembre de 2015, según nota remitida por la DACGER.
8. La supervisión del proyecto ha manifestado, que los argumentos del contratista son válidos, considerando que se ha realizado un readecuación de diseño por cambios en el alineamiento del derramadero por parte de diseñador en cuanto a las canaletas en gaviones, y que dados los retrasos ocurridos el tiempo que se podría considerar para prórroga sería de **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO**, es decir hasta el 13 de octubre de 2015.

PROPUESTA:

La Gerencia Técnica, luego de estudiar la solicitud planteada por el contratista y la opinión de la DACGER y el supervisor, ha verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar retrasos no Imputables al Contratista por tratarse de situaciones imprevistas de fuerza mayor surgidas durante la ejecución del proyecto; por lo que propone que se modifique el plazo contractual



en **VEINTIOCHO DÍAS** calendario adicionales, fijándose como nueva fecha de finalización del proyecto el día 13 de octubre de 2015.

Además manifiesta, que al prorrogar el plazo del contratista se hace necesario prorrogar el contrato del supervisor en **VEINTIOCHO DÍAS CALENDARIO**, por lo que además es necesario incorporar al contrato referido una modificativa contractual en aumento de monto del **23.33%** equivalente a **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,366.51)**, los cuales deberán ser cancelados por FOVIAL, de conformidad con el artículo 83-A de la LACAP.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo del contrato **CD-001/2015: “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** suscrito entre **FOVIAL e INTREC, S.A. DE C.V.** en **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIOS** adicionales es decir hasta el día trece de octubre de dos mil quince.
2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual en Aumento y Prorroga al contrato **LG-061/2014 “SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, ampliando el plazo del contrato en **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día trece de octubre de dos mil quince, e incrementando el monto del mismo en **23.33 %** equivalente a **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,366.51)**, fijándose el nuevo monto del contrato en **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33,651.56)**.



3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

IV. Recomendaciones de las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los siguientes procesos:

1. **Licitación Pública LP 071/2015 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”.**
2. **Concurso Público No. FOVIAL CP-025/2015 “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-365/2015, recibe de parte de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres cerrados y separados, las Actas de Recomendación que han levantado en las que se incluyen los informes acerca de la evaluación de las ofertas y las correspondientes recomendaciones, procediendo a abrir los sobres en el mismo acto en el orden determinado.

1. LP-071/2015, “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública, al ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y el monto de su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública **LP-071/2015, “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”**, al ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$16,277,701.27)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y el monto de su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. CP-025/2015, “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”



De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público, al ofertante **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público **CP-025/2015**, “**SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN**”, al ofertante **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500,000.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

V. Varios.

- **Reconocimiento a la Gestión del Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y Presidente del Consejo Directivo de FOVIAL.**

El Licenciado Rufino Ernesto Henríquez, solicitó la palabra para expresar que en el seno de la Comisión Financiera de Directores, fue reconocida la Gestión del Licenciado Gerson Martínez, Presidente del Consejo Directivo y Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; que de acuerdo a encuesta realizada por LPG Datos, unidad de investigación social de La Prensa Gráfica, publicada el pasado uno de septiembre, resulto el funcionario del equipo de Gobierno cuyo desempeño ha sido el mejor calificado durante la presente Gestión, por lo que procedió a externar muestras de felicitación, respeto y apoyo al Licenciado Martínez.

Los miembros del Consejo Directivo se unieron a la felicitación expuesta, expresando muestras de respeto, admiración y apoyo al Licenciado Gerson Martínez, por la labor realizada, así como por haber sido autorizado por la Asamblea Legislativa para recibir un Reconocimiento que otorgará la Embajada de España por el desenvolvimiento en su cargo, por lo que por unanimidad **ACORDARON** asentar el reconocimiento a su labor y servicio en la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial.